



Oficio No. DGGEyET/141/2023

Ciudad de México a 14 de marzo de 2023

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA UAF
PRESENTE

En atención a su oficio DGPYRF.-10.2/722/2023, del pasado 21 de febrero, donde solicita el informe para fomentar la expansión de la oferta de educación básica, correspondiente al nivel de educación primera infancia, me permito expresarle lo siguiente:

- A) Establecimiento de mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades que estén por debajo del promedio nacional.**
- a)** La Política Nacional de Educación Inicial (PNEI), publicada en el DOF el 18 de marzo de 2022, señala que la población menor de tres años de edad beneficiada en los servicios de atención infantil registrados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), llega a 570 mil menores, lo que representa una cobertura de 8.7%
 - b)** Del total de menores atendidos en el país, el Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) cubre a 47,051, el 8.25% de los 570 mil referidos por la PNEI. Es importante señalar que la entidad federativa de Querétaro, por decisión escrita de la autoridad educativa local, no participa en el PEEI.
 - c)** Entre los mecanismos que se aplican para disminuir el rezago, se citan los siguientes:
 - 1. Abrir a la población general los 194 centros de atención infantil (CAI), que solo atienden a niñas y niños de familias de trabajadores de la SEP** en el país. Considerando que cada centro tiene infraestructura para atender hasta 200 niñas y niños, se calcula que con esta opción se podrá ampliar la matrícula.
 - 2. Ampliar la modalidad no escolarizada "Visita a Hogares",** por la cual cada agente educativo atiende a 10 familias cada semana, con un promedio de 2 niños por familia. Estas familias se ubican en zonas de alta marginación y vulnerabilidad, tanto en áreas urbanas como rurales e indígenas. En la actualidad existen en el país 410 agentes educativos laborando bajo esta estrategia en 17 Entidades Federativas. Por ser de bajo costo tanto en cuanto pago a personal como en material, y no se requiere inversión en infraestructura física, se considera una opción muy viable para ampliar la cobertura a las 14 Entidades Federativas que no implementan esta estrategia.
 - 3. Incrementar el número de "Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia (CCAPI)",** modalidad no escolarizada mediante el cual un agente educativo atiende un promedio de 20 niñas y niños al día. En la actualidad el PEEI cuenta con 137 CCAPI en 22 entidades, se considera

también una opción pertinente de ampliación de la cobertura, si se logra que en las 9 Entidades Federativas restantes se establezca por lo menos un CCAPI.

- 4. Las dos modalidades no escolarizadas mencionadas (Visita a Hogares y CCAPI), son las más efectivas en cuanto a costos**, dado que para los CCAPI se involucra a la Autoridad Municipal con la aportación de espacios adecuados y las condiciones necesarias para establecer un CCAPI. En relación con la Estrategia de Visitas a Hogares el Programa solo aporta un apoyo económico para los agentes comunitarios y los recursos didácticos para realizar las actividades de aprendizaje con las niñas, niños y sus familias.

B) Estructura del programa destinado a fomentar la expansión de la oferta educativa, su distribución y metas de mediano y largo plazo.

- a) El Programa Expansión de la Educación Inicial tiene la siguiente estructura:**
 1. Está adscrito a la Subsecretaría de Educación Básica, dentro de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, UR310.
 2. Cuenta con Reglas de Operación, y la clave presupuestal S312.
 3. Opera en 31 entidades federativas, a excepción de Querétaro.
 4. A nivel federal lo opera una coordinación nacional, integrada en 2023 por una responsable del Programa, cuatro personas adscritas al seguimiento técnico-pedagógico, y cuatro personas adscritas al seguimiento financiero.
 5. A nivel de cada entidad federativa existe una coordinación local responsable de la operación del programa, con una estructura de personal variable, pero que en general se integra por la o el responsable local del PEEI, la coordinación de la modalidad escolarizada, la coordinación de la modalidad no escolarizada y un enlace financiero.
- b) El recurso presupuestal autorizado por la H. Cámara de Diputados para la implementación del PEEI en 2023 fue de \$761,705,703.83 (Setecientos sesenta y un millones, setecientos cinco mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) y se distribuye a las 31 entidades federativas de acuerdo con la cobertura en niñas y niños, de centros de educación y al número total de agentes educativos que reportan.**
 1. Se incluye el 1.5% del presupuesto transferido para gastos de operación local de cada entidad federativa.
- c) El PEEI transfiere recursos a las 31 entidades federativas participantes, con los que se apoyó la operación en 2022 de: 194 Centros de Atención Infantil (CAI), bajo la modalidad de educación escolarizada, donde se atienden a 20,679 niñas y niños; y en la que laboran 10,024 agentes educativos (se incluye docentes, asistentes, médicos, nutriólogos, entre otros).**



- d) En la estrategia de educación no escolarizada "Visitas a Hogares", se atendieron en 2022 a 6,291 niños, 200 madres embarazadas y 6,280 familias, por parte de 420 agentes educativos, que operan en 17 entidades federativas.
- e) En la estrategia de educación no escolarizada "Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia" (CCAPI), se apoyó en 2022 a 137 centros con una matrícula de 4,611 niñas y niños; los cuales también reciben alimentación por parte del PEEI. Como cada CCAPI es atendido por un agente educativo, se tienen 137 agentes educativos que participan en esta modalidad.
- f) El PEEI también apoya con recursos económicos la capacitación de sus figuras educativas, que en general (incluidas todas las modalidades), representaron en 2022, un total de 9,168.
- g) De igual manera, y dentro de la modalidad no escolarizada, se encuentran 88 centros de desarrollo infantil (CENDI) en proceso de regularización, que atienden a 16,114 niñas y niños. Esta modalidad opera en 13 entidades federativas.
- h) En relación con las metas de mediano y largo plazo:
 1. Por indicaciones de la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Desarrollo Curricular se encuentra desarrollando el Plan de Implementación de la Política de Educación Inicial, que habrá de incluir la proyección de las metas de mediano y largo plazo.
 2. Dicha proyección depende también de la suficiencia presupuestal que se autorice en los siguientes ciclos fiscales, así como de la concurrencia de esfuerzos y aportación de recursos de las autoridades educativas locales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ EMILIO MEJÍA MATEOS
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ESCOLAR Y ENFOQUE
TERRITORIAL, SEP**

Atención al Volante: CSOE-2023-000140

C.c.e.p. **Martha Velda Hernández Moreno**. Subsecretaría de Educación Básica.
Edgar Yesid Sierra Soler. Director de Área.
Eva Triana Juárez. Coordinación Nacional del PEEI y PRONI.
Francisco Javier Moreno Barrera. Subdirector de Área.

JEMM/FJMB/ETJ/EYSS

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
OFICINA DE PARTES

CG 3141

15 MAR 2023

RECIDIDO

HORA 9:25

NOMBRE Vero





Oficio CSPA/0193/2023

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y
RECURSOS FINANCIEROS EN LA SEP
PRESENTE

Me refiero al Oficio no. DGPYRF.-10.2/721/2023, relativo al informe de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a que hace referencia el artículo 37, primer y segundo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (DPEF 2023), el cual establece lo siguiente:

“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.”

Al respecto, se informa que el programa presupuestal U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” en el nivel medio superior, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, no tuvo presupuesto autorizado para su operación, por lo que no se cuenta con información a reportar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Maria Alejandra Carreón Capuchino

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MACC/MGDC

c.c.p. Nora Ruvalcaba Cámez. - Subsecretaría de Educación Media Superior
Edgar Castañeda Zaragoza. - Director de Subsidios y Presupuesto a Planteles y ODES de la SEMS





Ciudad de México, a 06 de marzo de 2023

Oficio Núm. 500/103/2023.-0232

Asunto: Informe para fomentar la Expansión de la oferta educativa de educación superior. Expdte. 258

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y
RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

Me refiero al oficio **DGPYRF. -10.2/720/2023** de fecha 21 de febrero de año en curso, mediante el cual se solicita a esta Coordinación Técnica Administrativa (CTA, remita el **Informe para fomentar la expansión de la oferta educativa de educación superior** con el objeto de dar cumplimiento a la disposición del artículo 37, primer y segundo párrafos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (DPEF2023), que a continuación se cita:

"Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo."

Al respecto, envío adjunto al presente, Anexo el Informe que da atención al artículo 37 del DPEF 2023 y que se elaboró en la Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística (CPEE); área adscrita a esta Subsecretaría de Educación Superior designada para operar el Pp. U079 Programa presupuestario (Pp.) **U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior"** con motivo de la obligatoriedad y gratuidad en el tipo superior.

Al agradecer la atención que brinde al presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA DE LA SES

EVANGELINA DE LUNA ZERMEÑO

C.c.p.: **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**. -Subsecretario de Educación Superior. - Presente.
Héctor Ramírez del Rezo. -Coordinador de Planeación, Evaluación y Estadística. -Presente
Anabel Córdoba Téllez. - Coordinadora Administrativa en la SES. - Presente.



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SEP DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS OFICIALÍA DE PARTES	
CG	2782
☆	56142
07 MAR 2023	
RECIBIDO	
HORA	12:50 Dec.
NOMBRE	OAS MPEL
RECIBO	0 7/3/23





ANEXO
Oficio Núm. 500/103/2023.-0000

INFORME SOBRE LO DISPUESTO EN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL
ARTÍCULO 37 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2023





INFORME SOBRE LO DISPUESTO EN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.”

En tanto se autoriza la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, en los términos señalados en el Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, en su vertiente para el tipo superior, es el único instrumento presupuestario disponible para orientar la asignación y el ejercicio de los recursos públicos federales para impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, lo cual se prevé a través de la asignación de subsidios y apoyos a proyectos concursables de las instituciones públicas de educación superior que cumplan los siguientes objetivos:

- a) Incrementar la matrícula, de manera significativa, a partir del ciclo 2023-2024, en programas de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura en beneficio de población históricamente excluida (principalmente población indígena, afroamericana o con discapacidad);
- b) Incrementar la matrícula, a partir del ciclo 2023-2024, en zonas de alta demanda no atendida, con desequilibrios graves en tasas de absorción o con altos niveles de abandono escolar;
- c) Apoyar el desarrollo de oferta educativa del tipo superior, vinculada a proyectos estratégicos del gobierno federal;
- d) Apoyar proyectos que garanticen la gratuidad de los servicios de educación superior en beneficio de estudiantes que provienen de hogares de bajos niveles de ingresos económicos y
- e) Apoyar proyectos académicos que atiendan las causas del abandono escolar y que se incrementaron a causa de la pandemia por COVID-19.

La asignación de recursos a través del Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, se justifica en términos de los objetivos y las metas establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Por lo anterior y con el objeto de enfrentar los retos de la Educación Superior en México, en materia de cobertura, equidad e inclusión, la SEP orientará los objetivos del Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), en su vertiente para el tipo superior, para apoyar la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES, en los términos planteados por la reforma al artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGES.





El monto de recursos públicos federales disponibles autorizados para el Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior", para el tipo superior, que serán asignados para avanzar en el cumplimiento gradual de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior a partir del presente ejercicio fiscal, se distribuirán de la siguiente forma:

- Al menos el 96% del presupuesto total autorizado será el subsidio distribuible.
- El 60% de este subsidio se destinará al apoyo de proyectos en favor de la obligatoriedad de la educación superior; y el 40% restante para apoyar proyectos en favor de la gratuidad de la educación superior. Dicha proporción podrá variar en función de los proyectos que se reciban en el marco de los siguientes apoyos económicos:

A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa. Proyectos de construcción o de equipamiento, los cuales deberán considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad 1. Para la creación de nuevas escuelas, unidades académicas o unidades foráneas. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que se desarrollen en un Municipio diferente a aquel o aquellos en los que en la actualidad imparta estudios de nivel superior, la institución de que se trate.

Modalidad 2. Para la creación de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados. El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción (obra) o equipamiento de proyectos consistentes en creación de nuevos programas de Técnico Superior Universitario (TSU), Profesional Asociado y Licenciatura en cualquier modalidad educativa (escolarizada, no escolarizada, mixta y dual).

Modalidad 3. Para el equipamiento de infraestructura educativa. Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda que esté plenamente justificada.

Los proyectos deberán incluir, de manera clara, una previsión del número del nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 en los programas educativos para los que se solicita el apoyo, siendo el valor del ciclo 2024-2025 el que se considerará como meta académica del proyecto. Se entiende por nuevo estudiantado al crecimiento de matrícula que presenta el programa educativo con respecto al ciclo inmediato anterior.

Podrán participar las IPES a cargo de las SES que ofrecen los servicios educativos, en las Entidades Federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor al 38.7% (15 Entidades Federativas) en el ciclo escolar 2021-2022.

B. Gratuidad de los servicios educativos. Apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales, los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o Constitucional y la Ley General de Educación Superior.

Las escuelas normales y universidades interculturales que deseen participar para recibir estos apoyos deberán contar con el monto de recursos que, por concepto de inscripción, reinscripción y/o cuotas, generó la institución como ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022, así como copia del o los estados financieros, o del o los documentos oficiales que comprueben fehacientemente dichos montos de ingresos. Adicionalmente, deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los





resultados del apoyo solicitado y un proyecto que incida en la mejora de la trayectoria académica de los estudiantes y que será desarrollado con el recurso solicitado.

Para el caso de las escuelas normales y universidades interculturales beneficiadas con recursos en el año fiscal 2022, en esta vertiente, le será asignado el mismo recurso que en dicho ejercicio fiscal, considerando los incrementos de precios, con base en la tasa de inflación estimada por la SHCP en el Marco Macroeconómico 2022-2023 de los Criterios de Política Económica del ejercicio 2023. La asignación para apoyo a la gratuidad estará sujeta al cumplimiento del ejercicio y seguimiento del recurso asignado en el 2022, de acuerdo con los numerales XIV y XV, establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior" (Tipo Superior), año 2022; así como a la manifestación oficial por escrito, del interés por continuar con la asignación de estos apoyos en el año fiscal 2023, la cual deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado y un proyecto que incida en la mejora de la trayectoria académica de los estudiantes y que será desarrollado con el recurso solicitado.

- C. Continuidad Educativa.** Proyectos académicos que apoyen la permanencia y continuidad escolar de estudiantes en IPES con altas tasas de abandono escolar en los tres últimos ciclos escolares.

Presentar un proyecto académico que tenga por objeto contribuir a la reducción del abandono escolar y el incremento significativo de la permanencia de estudiantes inscritos para el próximo ciclo escolar 2023-2024, el cual deberá incorporar un diagnóstico de la magnitud y de las principales causas de abandono en la Institución; asimismo, se deberá precisar cómo se considera que el proyecto referido impactará en la reducción o eliminación del abandono escolar y la previsión en el incremento de matrícula de la institución.

Pueden participar las IPES que preste servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y/o Licenciatura en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta o dual y que su tasa de abandono se haya incrementado en los últimos tres ciclos escolares disponibles, de acuerdo con la información estadística oficial, formato 911 de educación superior.

Metas del Programa

Se establece como meta para el Programa, el crecimiento bianual de Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso, buscando dos impactos directos, el incremento a la absorción de los egresados de educación media superior con bachillerato concluido y la reducción del coeficiente de variación de las tasas brutas de cobertura en educación superior entre Entidades Federativas y grupos de población vulnerable o históricamente excluidos.

Metas de la Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingresos 2023-2024 y recursos financieros requeridos 2023-2024

Año	Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingresos	Recursos Financieros Asignados/necesarios (Millones de pesos)
2022	33.6%	452.96
2023	ND	795,10
2024	37.5%	5,844.00

El cumplimiento de las metas está sujeto a la asignación de recursos anuales.



